



DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
Municipalidad de Chillán Viejo

AUTORIZA TRATO DIRECTO, SEGÚN LEY N°
19.886"

4829

DECRETO N° _____/

CHILLÁN VIEJO, 23 AGO 2021

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios;
2. La Ley N° 19.866 de fecha 29 de Agosto de 2003; Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003;
3. El Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, el cual aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.806 de fecha 22 diciembre de 2020, el cual aprueba el presupuesto municipal del año 2021.
- 2.- El Art. 10 N° 7 Letra L del reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, "*Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o estas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo*".
- 3.- Considerando la necesidad de realizar contrato de suministro para el servicio de telefonía móvil y banda ancha para el Municipio, debido a lo indispensable de la contratación de los servicios para el personal municipal que realiza labores en terreno, y la comunicación directa con los ciudadanos y usuarios de la comuna, por un periodo de 2 meses agosto y septiembre de 2021.
- 4.- El Informe de Trato Directo, emitido por la Directora de Planificación y la Encargada de Informática, el cual propone realizar trato directo con empresa Sres. Telefónica Móviles Chile S.A. Rut. 76.124.890-1.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 22 de abril de 2021, el cual revoca licitación ID. 3671-59-LE20.
- 6.- El decreto Alcaldicio N° 3.344 de fecha 09 de junio de 2021, el cual declara desierta licitación ID. 3671-21-LE21.
- 7.- La información entregada por el portal Chileproveedores correspondiente al Registro oficial de ChileCompra en la que indica que el proveedor Sres. Telefónica Móviles Chile S.A. Rut. 76.124.890-1, se encuentra hábil para contratar con las entidades del estado.
- 8.- Decreto Alcaldicio N° 755 de fecha 05.02.2021 y Decreto Alcaldicio N° 3731 de fecha 29.06.2021, los cuales aprueba las subrogancias automáticas.
- 9.- Decreto Alcaldicio N° 4349 de fecha 02.08.2021 el cual ordena pago a empresa que indica.
- 10.- La licitación 3671-41-LE21, la cual se encuentra en proceso de evaluación y adjudicación.



DECRETO:

1.- AUTORIZA, trato directo para la Contratación de Suministro de Telefonía Móvil y Banda Ancha con el proveedor Sres. Telefónica Móviles Chile S.A. Rut. 76.124.890-1.

BIEN/SERVICIO	:	Contrato Suministro Telefonía Móvil y Banda Ancha
ID LICITACION	:	Trato directo
FUNDAMENTO TRATO DIRECTO	:	La necesidad de contar con Contrato de Suministro de telefonía móvil y banda ancha para el buen funcionamiento de la Municipalidad y considerando lo indispensable para el Municipio la entrega del servicio de telefonía móvil y banda ancha para la atención de usuarios en terreno.
PROVEEDOR	:	Telefónica Móvil Chile S.A. Rut. 76.124.890-1
MARCO LEGAL	:	Art. 10 N° 7 Letra L del reglamento vigente de la ley N° 19.886 compras públicas, "Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o estas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo".
CONCLUSION	:	Trato directo para la contratación de suministro de telefonía móvil y banda ancha, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 10 N° 7 Letra L del reglamento de la ley de compras públicas N° 19.886.



DEBERAN FARIAS FRITZ
DIRECTORA PLANIFICACION



CLAUDIA GODOY FLORES
ENGARGADA DE INFORMATICA

2.- EMITASE la orden de compra a través del portal www.mercadopublico.cl, al proveedor Sres. Telefónica Móvil Chile S.A. Rut. 76.124.890-1 por un monto de \$3.000.000.- impuesto incluido por ambos meses (agosto y septiembre), la cual deberá ser facturada de acuerdo al gasto incurrido mensual.

Municipal Vigente.

3.- IMPÚTESE al gasto incurrido al Presupuesto

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE



RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JDP/LMO/OBS/DFF/PMV/nmm

DISTRIBUCION: Secretario Municipal; Adquisiciones.



ALCALDE JORGE DEL POZO PASTENE



19 AGO 2021